

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 512/11-S3.^a, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionario (CSIF-F), contra el Decreto 104/2011, de fecha 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 83, de 29.4.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 523/11-S3.^a, interpuesto por Asociación «Aidos» para la defensa de la Administración Pública de Andalucía contra el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 83, de 29.4.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 245/11, interpuesto por don José Luis Chavarino Ibáñez, contra la desestimación por responsabilidad patrimonial contra la Administración Pública, motivada por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, matrícula 8270-CXN, por la autovía A-92 (Sevilla-Almería) a la altura del punto kilométrico 251,5, se le atravesó un jabalí impactando con su vehículo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

4.º Recurso núm. 651/10, interpuesto por Talher, S.A., contra la Resolución dictada por la Consejería de Medio Ambiente, por reclamación de intereses de demora de facturas relativas al contrato de obras: «Tratamientos selvícolas y preventivos en el Parque Natural de las Sierras de Tejera y Almirajá», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

5.º Recurso núm. 844/11-S1.^a, interpuesto por doña Antonia Cascales Olivares, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, dictada en el expediente RP/GR-4/2009, desestimatoria de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial por los daños causados por fauna cinegética en finca de su propiedad, constituida por parcelas integradas en la base territorial del coto GR-10.388, denominado «El Salobral», en el término municipal de Huéneja (Granada), ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

6.º Recurso núm. 300/11, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una Agencia Pública Empresarial que cuenta con estructura funcional y territorial que hace preciso adoptar una serie de medidas de delegación que permitan que la Agencia cumpla sus funciones con la debida agilidad y eficiencia; entre ellas, se precisa delegar la realización de una serie de funciones relacionadas con la contratación de obras, servicios y suministros, sujetos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Establece el artículo 16, apartado g), de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 104/2011, de 19 de abril, que corresponde a la Dirección Gerencia actuar como órgano de contratación de la Agencia, dentro de los límites establecidos por el Reglamento de régimen interior y sin perjuicio de los contratos cuya adjudicación se reserve la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, así como de las competencias legalmente establecidas a favor del Consejo de Gobierno. El apartado 2 del mismo artículo 16 de los Estatutos establece que, para el ejercicio de las funciones que la Dirección Gerencia tenga atribuidas como propias por los presentes Estatutos, podrá su titular apoderar al personal de la Agencia, previa autorización del Consejo Rector, en los términos que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior.

De acuerdo con lo que disponen las referidas normas de los Estatutos de la Agencia, el artículo 19.2 del Reglamento de Régimen Interior, sobre funciones, delegación y apoderamiento, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia, podrá conferir apoderamientos generales y especiales sin limitación de personas. Los apoderamientos se consignarán en la correspondiente escritura de poderes. Por su parte, el apartado 3 de dicho precepto estatutario indica que las funciones que impliquen el ejercicio de actos administrativos podrán ser delegadas por la persona titular de la Dirección Gerencia en el personal de alta dirección o en las personas titulares de las Gerencias Provinciales.

Las funciones que por esta Resolución se delegan son competencias propias de la Dirección Gerencia no limitadas por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, sobre contratos que requieran la autorización previa del Consejo Rector.

En su virtud, al amparo de lo que se dispone en los artículos 101 a 104, ambos inclusive, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Delegación en la persona titular de la Secretaría General.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General las facultades que corresponden a la Dirección Gerencia, de acuerdo con los Estatutos de la Agencia, para actuar como órgano de contratación, incluyendo la selección de oferta económicamente más ventajosa y adjudicación, en los contratos siguientes:

a) Contratos de obra de importe inferior a 200.000 €.